

Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-3418 de 24 de septiembre de 2014 se excluyó de la Resolución Masiva de Disolución No. SC-IRQ-DRASD-SD-14-1221 de 2 de abril de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de octubre de 2014, a la compañía INDUSQUIMA INDUSTRIAS QUIMICAS ANEXAS C LTDA., EN LIQUIDACION, por no tener el número mínimo de socios, con lo cual la compañía inicia su proceso de Liquidación.

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía INDUSQUIMA INDUSTRIAS QUIMICAS ANEXAS C LTDA., otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de febrero de 2015, con la solicitud para su aprobación;

QUE se ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-1125 de 14 de agosto de 2015; y, en el que señala: que los libros contables se encuentran completos y en orden y en la actualidad la compañía cuenta con dos socios con lo que supera la causal disolución establecida en la resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-2014-3418 de 24 de septiembre de 2014. En consecuencia dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite de reactivación; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCV-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía INDUSQUIMA INDUSTRIAS QUIMICAS ANEXAS C LTDA., en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de febrero de 2015; 2.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, 3.- cancelar el nombramiento de Liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la escritura pública indicada se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de este extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía INDUSQUIMA INDUSTRIAS QUIMICAS ANEXAS C LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Décimo Quinto y Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: 1) Inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, 2) Cancele el nombramiento de la liquidadora señora Marcela de Lourdes Reyes Mejía, inscrito bajo el número 16368 el 10 de noviembre de 2014, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Representante Legal, al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Tributario del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito,

14 SEP 2015



Ab. Mayra Reyes Tandazo
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN